



1
2
DEL CANTON
GUAYAQUIL
Ab. MARCOS N.
DIAZ CASQUETE



AUMENTO DE CAPITAL Y
REFORMA DEL ESTATUTO SOCIAL
DE LA COMPAÑIA MICEL
CONSTRUCTORA S.A. - - - - -

(CUANTIA: S/. 14'000.000,00)

5
6 En la ciudad de Guayaquil, Provincia del
7 Guayas, República del Ecuador, el día diez de
8 marzo del año dos mil, ante mí, Abogado
9 MARCOS DIAZ CASQUETE, Notario Vigésimo
10 Primero de este cantón, comparece el señor
11 Ingeniero AURO MIGUEL PARDO JARAMILLO,
12 casado, a nombre y en representación de la
13 compañía MICEL CONSTRUCTORA S.A., en su
14 calidad de PRESIDENTE; el compareciente
15 ecuatoriano, mayor de edad, domiciliado en
16 esta esta ciudad, capaz para obligarse y
17 contratar a quien de conocer doy fe. Bien
18 instruído en el objeto y resultado de esta
19 escritura a la que procede con amplia y

20 plena libertad para su otorgamiento me
21 presentó la Minuta del tenor siguiente:

22 **SEÑOR NOTARIO.-** Sírvasse autorizar en el
23 protocolo de Escrituras Públicas a su cargo,
24 una por la cual conste el Aumento de Capital
25 y su consecuente Reforma del Estatuto Social
26 de la Compañía MICEL CONSTRUCTORA S.A. lo
27 cual se otorga al tenor de las siguientes
28 cláusulas: **CLAUSULA PRIMERA: INTERVINIENTE.-**



T

10.03.2002

21

I

1 Comparece otorga y suscribe la presente
2 Escritura Pública el señor el señor Ingeniero
3 AURO MIGUEL PARDO JARAMILLO, a nombre y en
4 representación de la compañía MICEL
5 CONSTRUCTORA S.A., en su calidad de
6 PRESIDENTE, según consta en nombramiento y
7 certificación correspondiente que se agrega e
8 incorpora a la presente Escritura Pública
9 como documento habilitante y debidamente
10 autorizada para el efecto por la Junta
11 General Extraordinaria de Accionistas de
12 fecha nueve de marzo del dos mil. Copia
13 certificada del Acta de Junta General antes
14 mencionada, se le agrega a la presente
15 Escritura como documento habilitante. **CLAUSULA**
16 **SEGUNDA: ANTECEDENTES.- a)** Mediante Escritura
17 Pública celebrada el ocho de Agosto de mil
18 novecientos noventa y cinco, ante el Notario
19 Vigésimo Primero del Cantón Guayaquil,
20 Abogado Marcos Díaz Casquete e inscrita en
21 el Registro Mercantil del Cantón Guayaquil,
22 el treinta y uno de Agosto de mil novecientos
23 noventa y cinco se constituyó la Compañía
24 MICEL CONSTRUCTORA S.A. con un capital Social
25 de SEIS MILLONES DE SUCRES. **b)** En sesión de
26 Junta General Extraordinaria de Accionistas
27 celebrada el nueve de Marzo del dos mil se
28 resolvió aumentar el Capital de SEIS MILLONES



DEL CANTON
GUAYAQUIL
AB. MARCOS N.
DIAZ CASQUETE

1 DE SUCRES a VEINTE MILLONES DE SUCRES,
2 mediante la suscripción de catorce mil
(14.000) acciones ordinarias y nominativas de
3 un mil sucres cada una; y que como
4 consecuencia del Aumento de Capital se
5 reforma el Artículo Quinto y Sexto de los
6 Estatutos, y se autoriza al Presidente de la
7 Compañía, para que otorgue y suscriba la
8 correspondiente Escritura Pública, en los
9 términos establecidos en dicha Junta General
10 que se agrega e incorpora a la presente
11 escritura como documento habilitante.
12
13 **CLAUSULA TERCERA: DECLARACIONES.**- Con los
14 antecedentes expuestos en la cláusula
15 anterior, señor Ingeniero AURO MIGUEL PARDO
16 JARAMILLO, por los derechos que representa
17 de la Compañía MICEL CONSTRUCTORA S.A., en su
18 calidad de PRESIDENTE declara: UNO) El
19 capital social de su representada ha sido
20 aumentado en la cantidad de VEINTE MILLONES
21 DE SUCRES mediante la suscripción de catorce
22 mil acciones ordinarias y nominativas de un
23 mil sucres cada una de ellas; DOS) Que las
24 catorce mil acciones ordinarias y nominativas
25 de un mil sucres cada una de ellas, han sido
26 suscritas y pagadas en la forma que consta en
27 el Acta de Junta General Extraordinaria de
28 Accionistas de la compañía MICEL



I

1 CONSTRUCTORA S.A., de fecha nueve de marzo
2 del dos mil; TRES) Que como consecuencia de lo
3 anterior, quedan reformados los Artículos
4 Quinto y Sexto de los Estatutos Sociales de
5 la Compañía en la forma establecida en la
6 antes mencionada Acta de Junta General
7 Extraordinaria de Accionistas celebrada el
8 nueve de Marzo del dos mil; CUATRO) Se deja
9 constancia que los Accionistas de la
10 compañía MICEL CONSTRUCTORA S.A., son de
11 nacionalidad ecuatoriana; CINCO) Yo Ingeniero
12 AURO MIGUEL PARDO JARAMILLO, de nacionalidad
13 ecuatoriana, de estado civil casado,
14 domiciliado en la ciudad de Guayaquil, en mi
15 calidad de Presidente y por tanto
16 representante legal de la compañía denominada
17 MICEL CONSTRUCTORA S.A., ante usted y
18 dentro del trámite de AUMENTO DE CAPITAL,
19 Y REFORMA DE ESTATUTOS, de mi representada
20 declaro BAJO JURAMENTO, sobre la correcta
21 integración del Aumento de Capital en
22 los términos acordados en la Junta General
23 celebrada el nueve de marzo del dos mil,
24 cuya Acta consta incorporada como documento
25 habilitante.- Dejo constancia que el pago
26 NUMERARIO, está registrado en la
27 contabilidad de la empresa. Agregue usted
28 señor Notario, las demás cláusulas de estilo

II
9 MARZO 20

ACTA DE JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS DE LA COMPAÑIA MICEL
CONSTRUCTORA CELEBRADA EL NUEVE DE MARZO DEL DOS MIL.

En la ciudad de Guayaquil, el nueve de Marzo del Dos Mil, a las once horas, en las oficinas situadas en las calles Carchi # 3810 y El Oro, se reúne la Junta General Extraordinaria de Accionistas de la Compañia MICEL CONSTRUCTORA S. A., con la concurrencia de: Sr. ING. AURO MIGUEL PARDO JARAMILLO, por sus propios derechos, propietario de Seis Mil acciones ordinarias y nominativas de un mil sucres cada una de ellas, pagada en su totalidad y con derecho a Seis Mil votos. Como los Accionistas concurrentes representan la totalidad del capital social pagado de la Compañia, que es de SEIS MILLONES DE SUCRES, dividido en Seis mil acciones ordinarias y nominativas de un mil sucres cada una de ellas, estos resolvieron por unanimidad constituirse en Junta General Extraordinaria de Accionistas, en uso de la facultad que les confiere el Art. 238 de la Ley de Compañias; y, con la misma por unanimidad resolvieron tratar el siguiente punto: 1) CONOCER Y RESOLVER SOBRE EL AUMENTO DE CAPITAL DE LA COMPANIA; Y, 2) REFORMA DEL ESTATUTO SOCIAL, EN LOS ARTICULOS QUINTO Y SEXTO QUE VERSAN SOBRE EL CAPITAL Y NUMERACION DE LAS ACCIONES.

Preside la Junta General Extraordinaria de Accionistas el Señor ING. AURO MIGUEL PARDO JARAMILLO y actúa como secretario Ad-Hoc CABELLO SANTANA.

Con constancia que el secretario de la Junta formó la lista de Accionistas concurrentes y de las acciones que se hallan representadas en esta sesión conforme lo dispone el Art. 239 de la Ley de Compañias, una vez constatado el quórum reglamentario el Presidente declara instalada la sesión. De inmediato el



2

Presidente de la Junta, Señor INGENIERO AURO MIGUEL PARDO JARAMILLO solicita la palabra, y concedida que le fue, manifiesta: Como unico accionista de la Compania MICEL CONSTRUCTORA S. A., tiene a bien manifestar que por los diversos negocios que la compania ha emprendido, es necesario dar una mejor imagen patrimonial, frente a Bancos e Instituciones Financieras y Comerciales del Ecuador y del exterior, por lo que es de su criterio y parecer que la compania aumente su capital social, en la suma de CATORCE MILLONES DE SUCRES, a mas del existente en la actualidad.

Mociona que las 14.000 nuevas acciones que se emitiran con motivo del presente aumento de capital, deben ser pagadas en numerario, es decir en efectivo, y que los accionistas tienen derecho a suscribir las mismas a prorrata del numero de acciones que posean en el capital social de la compania.

Asi mismo mociona que los articulos quinto y sexto del estatuto social que versan sobre el capital social y numeracion de las acciones de la compania, son los que deben ser reformados en este sentido. El Presidente de la Junta dispone que se entre a deliberar sobre cada una de las mociones dadas. Luego de las deliberaciones se decide por unanimidad de votos lo siguiente:

PRIMERO.- APROBAR EL AUMENTO DE CAPITAL SUSCRITO DE LA COMPANIA MICEL CONSTRUCTORA S. A. EN LA SUMA DE CATORCE MILLONES DE SUCRES (\$ 14'000.000=) PARA FIJARLO EN LA SUMA DE VEINTE MILLONES DE SUCRES.

SEGUNDO.- EMITIR 14.000 NUEVAS ACCIONES ORDINARIAS Y NOMINATIVAS DE UN MIL SUCRES CADA UNA DE ellas, LAS MISMAS QUE SE ENCONTRARAN NUMERADAS DESDE LA 6.001 A LA 20.000 INCLUSIVE.

TERCERO.- REFORMAR EL ARTICULO QUINIO DEL ESTATUTO SOCIAL

RESPECTO DEL MONTO DEL CAPITAL SUSCRITO DE LA COMPANIA, EL MISMO QUE DE AHORA EN ADELANTE DIRA:

ARTICULO QUINTO.- El capital suscrito de la compania es de Veinte Millones de Sucres, dividido en veinte mil acciones ordinarias y nominativas de un mil sucres cada una, capital que podra ser aumentado por resolucion de la Junta General de Accionistas.

CUARTO.- REFORMAR EL ARTICULO SEXTO DEL ESTATUTO SOCIAL, EL MISMO QUE DIRA:

ARTICULO SEXTO.- Las acciones estaran numeradas del cero cero cero uno a la veinte mil, inclusive, y seran firmadas por el Gerente General y el Presidente de la Compania.

Luego de la toma de decisiones, anteriormente mencionadas, el Presidente dice: Con motivo de haberse aprobado el aumento de Capital Social de la compania, se pone a consideracion de los accionistas las acciones que se emiten con esta motivo, para que hagan valer su derecho preferencial en el presente aumento, a prorrata del numero de acciones que posean en el capital social actual de la compania.

Solicita la palabra el senor Ing. AURO MIGUEL PARDO JAPANILLO, quien manifiesta: como unico accionista de la Compania MICEL CONSTRUCTORA S. A. esta dispuesto a suscribir el cien por ciento de este aumento de capital, es decir que esta dispuesto a suscribir catorce mil nuevas acciones ordinarias y nominativas de un mil sucres cada una de ellas, pagandolas en un 100% de su valor en NUMERARIO, es decir en efectivo.



Y, por ultimo decide que el Presidente y Representante Legal de la Compania, otorgue la correspondiente Escritura Publica contentiva del presente acto societario y suscriba todos los

I

documentos y realice todos los actos que sean necesarios para la validez y perfeccionamiento del presente Aumento de Capital y Reforma del Estatuto Social de MICEL CONSTRUCTORA S. A.

No habiendo otro asunto que tratar, se concede un momento de receso para redactar la presente Acta. Reinstalada que fue la sesión contando con la concurrencia de todos los accionistas con quienes se inició; se dio lectura a la presente Acta y, aprobándola, concluyó la sesión a las trece horas treinta minutos firmando para constancia el Presidente, el Secretario y todos los accionistas concurrentes.

x 

ING. AURO MIGÜEL PARDO JARAMILLO
PRESIDENTE DE LA JUNTA



SR. MELVIN GILMAR CABELLO SANTANA
SECRETARIO AD-HOC DE LA JUNTA



1936
SUBUARIO RUC 2002 TERMINAL tty115

Ing. Matilde Espinoza My
Ejecutiva de RUC

REPUBLICA DEL ECUADOR REPUBLICA DEL ECUADOR
SERVICIO DE RENTAS INTERNAS
REGISTRO UNICO DE CONTRIBUYENTES

DOCUMENTO DEL R.U.C.
MATRIZ

103 104 105 106

RUC | FEC-INSCRIPCI | FEC-NACIMIEN | FEC-ACTUALIZAC | FEC-CONSTITUCION

991327150001 | 19951024 | | 19980605 | 19950808

08 GENERALES IDENTIFICACION DEL CONTRIBUYENTE, DOMICILIO Y OTROS ANTECEDENTES

RAZON O DENONINACION SOCIAL O APELLIDOS PATERNO MATERNO Y NOMBRES
MICEL CONSTRUCTORA S. A.

TI-EM | TIPO CONTRIBUYENTE | NOMBRE COMERCIAL
388 | 09 | COMPANIA ANONIMA | 10 |

CALLE | NUMERO
CARCHI | 12 | 3810

INTERSECCION | FISO DEPTO. OFI
EL ORO | 14 | FB

NOMBRE DEL EDIFICIO O CENTRO COMERCIAL | ACTIVO TOTAL
| 16 | 6,000,000

CIUDAD | CIUDADELA, LUGAR, URB.
GUAYAQUIL | 18 |

TELEFONO | FAX | APTADO POSTAL | PROVINCIA
368653 | 20 | | 21 | 22 | GUAYAS

CANTON | PARROQUIA | CODIGO UBICACION
GUAYAQUIL | 24 | GARCIA MORENO | 25 | 093905380

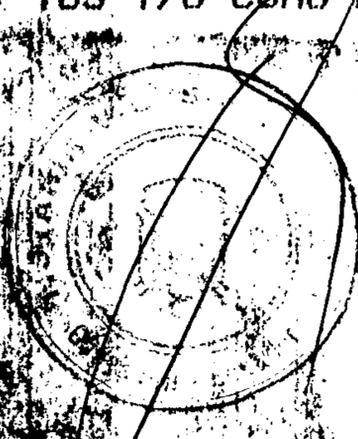
ACTIVIDAD ECONOMICA PRINCIPAL | CODIGO
Produccion y distribucion de energia electrica | 27 | 41011

ACTIVIDAD ECONOMICA SECUNDARIA | CODIGO
Importadores | 29 | 61902

FE-REINICIO | NUM-CALIF-MICIP | FEC-CALIFIC
| 31 | | 32 |

ESTE CERTIFICADO NO SERA VALIDO SIN LA FIRMA Y SELLO RESPECTIVO.

DOCUMENTO HABILITANTE PARA LA PRESENTACION DE LAS DECLARACIONES DE IMPUESTOS Y/O COMO REQUISITO EXIGIDO POR INSTITUCIONES PUBLICAS



[Handwritten Signature]
Ing. Matilde Espinoza My
Ejecutiva de RUC

DESPACHADO EN UN

H



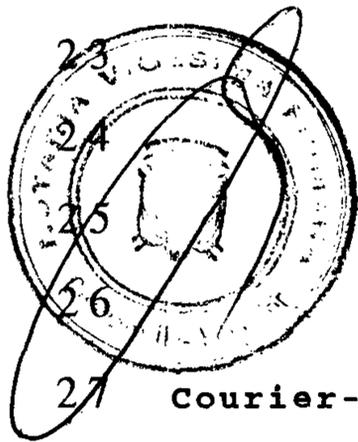
DEL CANTON
GUAYAQUIL

Ab. MARCOS N.
DIAZ CASQUETE

1 necesarias para la plena validez de la
2 presente Escritura Pública.- f) Ilegible.-
3 Abogado Victor Alvarado Vargas.- Registro
4 número seis mil doscientos cincuenta y ocho.-
5 Guayaquil".- Hasta aquí la minuta.- Es
6 copia, en consecuencia la otorgante se
7 afirma en el contenido de la preinserta
8 Minuta, la misma que se eleva a Escritura
9 Pública, para que surtan todos sus efectos
10 legales.- Se agregan documentos de Ley.-
11 Leída de principio a fin por mí, el Notario,
12 en alta voz a la otorgante quien la acepta en
13 todas sus partes, se afirma, ratifica y firma
14 en unidad de acto conmigo el Notario. Doy
15 fe.

16
17
18
19 Ing. AURO M. PARDO JARAMILLO
20 Ced. U.No. 090688549-6 Cert. de Vot. No. 0026-172
21 MICEL CONSTRUCTORA S.A.
22 R.U.C. No. 099/32 7150001

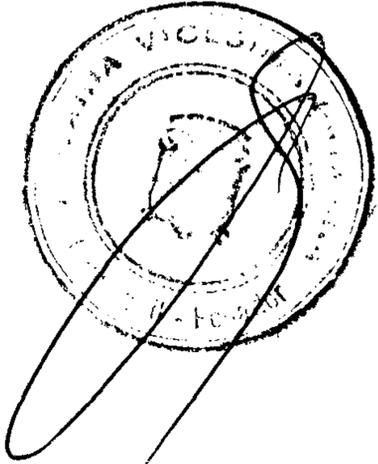
El Notario



Ab. MARCOS DIAZ CASQUETE

F

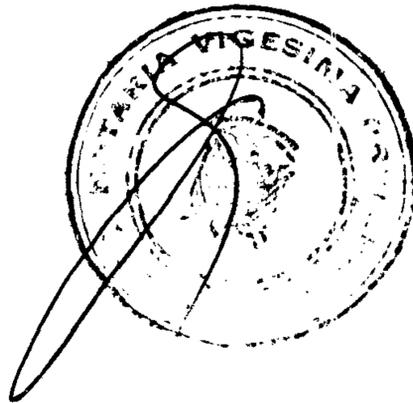
Se otorgó ante mí, en fe de ello confiero esta SEGUNDA COPIA, que sello y firmo a la misma fecha de su otorgamiento.-



Abog. MARCOS DIAZ CASQUETE
Notario Público Primero
Cantón Guayaquil

DILIGENCIA:- En cumplimiento a lo que disponen los Artículos Segundo y Cuarto de la Resolución No. 00-G-IJ-0001871, dictada por el Intendente Jurídico de la Oficina de Guayaquil de la Superintendencia de Compañías, el 17 de Abril del 2000, se tomó nota de la aprobación que contiene la dicha resolución, al margen de la matriz de la Escritura Pública de AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTOS DE LA COMPAÑIA MICEL CONSTRUCTORA S.A., otorgada ante mí, el 10 de Marzo del 2000; y se tomó nota del Aumento de Capital y Reforma de Estatuto que contiene la Escritura Pública que antecede, al margen de la matriz de la Constitución de la Compañía denominada MICEL CONSTRUCTORA S.A., otorgada ante mí, el 8 de Agosto de 1995.- Guayaquil, diecinueve de Abril del año dos mil .-

Abog. MARCOS DIAZ CASQUETE
Notario Público Primero
Cantón Guayaquil



En cumplimiento de lo ordenado en la Resolución No. 00-G-IJ-0001871, dictada por el Intendente Jurídico de la Oficina de Guayaquil, el diez i siete

#

te de Abril del presente año, queda inscrita esta escritura, la misma que contiene el AUMENTO DE CAPITAL SUSCRITO Y REFORMA DE ESTATUTOS de MICEL CONSTRUCTORA S. A., de fojas 5.054 a 5.065, Número 632 del Registro Mercantil, Rubro de Industriales y anotada bajo el número 9.359 del Repertorio.- Guayaquil, veinte i siete de Abril del dos mil.- El Registrador Mercantil Suplente.-

Lcdo CARLOS PONCE ALVARADO
Registrador Mercantil Suplente
del Cantón Guayaquil

Se tomó nota de esta escritura a foja 32.508 del Registro Mercantil, Rubro de Industriales de 1.995, al margen de la inscripción respectiva.- Guayaquil, veinte i siete de Abril del dos mil.- El Registrador Mercantil Suplente.-

Lcdo CARLOS PONCE ALVARADO
Registrador Mercantil Suplente
del Cantón Guayaquil

C e r t i f i c o : que con fecha de hoy, he archivado una copia auténtica de esta escritura, en cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto 733 dictado por el Presidente de la República el 22 de Agosto de 1.975, publicado en el Registro Oficial número 878 del 29 de Agosto de 1.975.- Guayaquil, veinte i siete de Abril del dos mil.- El Registrador Mercantil Suplente.-

Lcdo CARLOS PONCE ALVARADO
Registrador Mercantil Suplente
del Cantón Guayaquil

C e r t i f i c o : que con fecha de hoy, se ha archivado el comprobante de pago por Impuesto del dos por mil para el Hospital Universitario, en relación al Aumento de Capital de MICEL CONSTRUCTORA S. A.- Guayaquil, veinte i siete de Abril del dos mil.- El Registrador Mercantil Suplente.-

Lcdo CARLOS PONCE ALVARADO
Registrador Mercantil Suplente
del Cantón Guayaquil



REGISTRO MERCANTIL CANTON GUIL.
Valor pagado por este trabajo
\$ 838.500 =